



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.30.^a la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula en el título I, capítulo VI, las enseñanzas artísticas, incluyendo, en el artículo 45.2 b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño, y establece en el artículo 51 que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 46.1 de dicha ley orgánica, el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el artículo 6 de esta ley, el cual determina en el apartado 3 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, en el apartado 4 que las enseñanzas mínimas requerirán el 60 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial, y en el apartado 5 que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en los apartados anteriores.

Por otro lado, el artículo 6 bis.3 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de sus competencias estatutarias en la materia de educación y el desarrollo de las disposiciones de esta ley orgánica.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

El Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, establece los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín, y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional artística de Diseño de Interiores y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.

En este Real Decreto se determina, además de otros aspectos, la identificación del título, el perfil profesional y las enseñanzas mínimas, así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título.

Asimismo, el artículo 1.3 del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, establece que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los respectivos ciclos formativos de grado superior, de los que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

El presente decreto aborda los módulos que forman parte del currículo recogiendo tanto las enseñanzas mínimas como los nuevos módulos incorporados por esta Comunidad Autónoma, adecuando las horas lectivas de dichos módulos y sus contenidos.

A efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, se asignan 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior de proyectos y dirección de obras de decoración.

En la elaboración de este decreto se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, exigidos por el artículo 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas y los de coherencia, accesibilidad y responsabilidad, que añade la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

A estos efectos, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este decreto se dicta en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivado por una razón de interés general al ser el objetivo básico del currículo en él establecido atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores en proyectos y dirección de obras de decoración, y aunar el conocimiento de nuevos materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

En atención al principio de proporcionalidad este decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que el interés general requiere y es acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias puesto que, una vez aprobado por la Administración General del Estado un determinado título oficial y el currículo básico, compete a la Administración educativa autonómica el establecimiento de un currículo propio para



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

Castilla y León en los términos determinados en la norma estatal y de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica en ella determinado. Asimismo, la regulación responde a uno de los objetivos generales que se establecen en el Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que es el de potenciar las enseñanzas escolares de régimen especial con un desarrollo normativo acorde a los retos profesionales actuales en el marco europeo, así como a una de las propuestas específicas que el citado plan determina para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que es la de adecuar la oferta e implantar nuevos ciclos formativos de grado medio y superior de acuerdo con la realidad socioeconómica de Castilla y León.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica y de coherencia, este decreto se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica en la materia y el Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de este decreto no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

Asimismo, se garantiza tanto el principio de accesibilidad a través de una redacción clara y comprensible de la norma, en la que se ha tenido en cuenta las directrices de técnica normativa que se contienen en la Resolución de 20 de octubre de 2014, del secretario general de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración de los documentos que se tramitan ante los órganos colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, como el principio de responsabilidad que supone la determinación de los órganos responsables de la ejecución y del control de las medidas incluidas en la norma.

En aplicación del principio de transparencia se ha posibilitado en la tramitación de este decreto la participación de la ciudadanía en la elaboración de su contenido a través de la plataforma de Gobierno Abierto y se han llevado a cabo todos los trámites establecidos tanto en la normativa estatal básica como autonómica relacionados con la citada participación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 76 en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el de participación ciudadana de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Por otro lado, en la elaboración de este decreto se ha contado con la colaboración de equipos directivos y profesorado de las escuelas de arte de Castilla y León, y recabado



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, de conformidad con el artículo 8.1. a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con / oído el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, perteneciente a la familia profesional artística de diseño de interiores, en la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como anexo I.

Artículo 2. Finalidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración tienen como finalidad la dispuesta para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el artículo 2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las citadas enseñanzas profesionales.

Artículo 3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración tienen como objetivos:

- a) Los comunes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- b) Los generales del ciclo formativo y los propios que para uno de los módulos profesionales que lo componen se determinan en el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, perteneciente a la familia profesional de diseño de interiores, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, así como los incorporados en el presente decreto, todos ellos recogidos en el Anexo I.

2. Los contenidos y criterios de evaluación, de los módulos que componen el ciclo formativo, son los establecidos por el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, para cada uno de los módulos profesionales en él determinados, y los incorporados en el presente decreto, que se recogen en el anexo I.



Artículo 4. Organización y distribución horaria.

1. El ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en proyectos y dirección de obras de decoración se estructura en dos cursos académicos en relación con los módulos profesionales en los que se organiza y, según se establece en el anexo I del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, en el apartado 1.3 correspondiente a Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, tendrá una duración de mil novecientas cincuenta horas, que incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. La distribución de los módulos por cursos, sus horas lectivas semanales y totales, así como sus correspondientes créditos ECTS, junto con la carga horaria y asignación de créditos ECTS correspondientes a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, son los que se establecen en el anexo II.

Artículo 5. Desarrollo del currículo del ciclo formativo por los centros.

Los centros que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido en el anexo I del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 6. Competencia docente.

La competencia docente del profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores de artes plásticas y diseño, profesores de enseñanza secundaria y maestros de taller de artes plásticas y diseño para impartir los distintos módulos del ciclo, queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el anexo II del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, teniendo en cuenta lo establecido en los anexos I y III del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, reproducidas y completadas por lo dispuesto en el anexo III del presente decreto.

Artículo 7. Ratios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y según la clasificación del carácter de los módulos determinada en el anexo I, apartado 4 del ciclo de proyectos y dirección de obras de decoración del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, la relación numérica máxima profesor/alumno será de 1/15 en las clases prácticas y talleres y de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas.

Son módulos de clases prácticas y de talleres los siguientes: a) proyectos, b) proyectos: proyectos y dirección de obras, c) tecnología y sistemas constructivos, y d) tecnología y



sistemas constructivos: proyectos y dirección de obras, siendo el resto de módulos establecidos en el anexo de este decreto de clases teóricas y teórico prácticas.

Artículo 8. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. La programación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, deberá ajustarse a los objetivos generales del ciclo formativo, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada estudiante, de acuerdo con las características de la empresa, estudio o taller.

2. El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada. Así mismo estas prácticas podrán ser realizadas en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

3. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres deberá desarrollarse preferentemente durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo junto con el módulo de proyecto final, según la planificación que realicen a tal efecto la jefatura de estudios y la tutoría de prácticas en función de la disponibilidad de las empresas y siempre antes de finalizar el curso académico.

4. La evaluación de esta fase será realizada por la tutoría de prácticas, en colaboración con la persona responsable de la formación en la empresa, estudio o taller, y se valorará el grado de consecución de los objetivos. La calificación se expresará en términos de Apto/No apto.

Artículo 9. Módulo de proyecto final.

1. El alumnado, una vez superado el resto de módulos y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, llevará a cabo un proyecto final aplicando la formación recibida, estructurado en los apartados determinados en el artículo 3.5 del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre.

2. El proyecto podrá ser propuesto por el alumnado o sugerido por el centro educativo, y estará orientado por el tribunal, formado por miembros de los departamentos de la familia profesional de diseño de interiores. En el caso de que sea propuesto por el alumno necesitará la aprobación del centro educativo.

3. El proyecto deberá desarrollarse de forma individual, durante el segundo curso del ciclo formativo y contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo de proyectos y dirección de obras de decoración, de conformidad con el artículo 8 del capítulo III del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, según la planificación que realice para dicho período la jefatura de estudios. Para su realización, además de las horas de seguimiento del profesorado del ciclo, el alumnado tendrá disponible los espacios que la jefatura de estudios determine para su trabajo autónomo, los cuales estarán atendidos por un componente del equipo educativo.



4. La evaluación se realizará al final de la convocatoria correspondiente, después de comprobar que se han superado la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el resto de los módulos del ciclo formativo. Dicha evaluación será llevada a cabo por el tribunal teniendo en cuenta la defensa oral que del mismo haga el alumno y la calificación se expresará con una escala numérica de cero a diez, sin decimales.

Artículo 10. Convalidación.

Los módulos del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, serán objeto de convalidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en el artículo 12 del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, así como en la Orden EDU/762/2021, de 8 de junio, por la que se regula el proceso de evaluación, movilidad y reconocimiento, convalidación y exención de módulos del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros públicos en la comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Impartición de las nuevas enseñanzas.

1. La impartición del primer curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración conforme al currículo establecido en este Decreto tendrá lugar en el curso académico 2024-2025, dejándose de impartir el primer curso del currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en proyectos y dirección de obras de decoración regulado por mediante el Real Decreto 1537/1996, de 21 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño de Interiores, que se irá extinguiendo progresivamente curso a curso conforme a lo indicado en el anexo IV.

2. No obstante lo anterior, el alumnado del ciclo formativo que se extingue que haya superado todos los cursos y tenga pendiente la realización del proyecto final para la obtención del título correspondiente, podrá finalizar el ciclo formativo conforme al plan de estudios iniciado en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.

3. El alumnado con módulos pendientes que no se correspondan con los establecidos en el nuevo currículo, dispondrá de los dos cursos académicos posteriores a la supresión del curso correspondiente para superarlos, sin perjuicio del número máximo de convocatorias que, para la superación de cada módulo, esté establecido.

Segunda. Accesibilidad universal.

La consejería competente en materia de educación adoptará las medidas que estime necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en proyectos y dirección de obras de decoración en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, aplicación y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 4 de octubre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL

Agustín Francisco Sigüenza Molina



ANEXO I

CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1.- Objetivos generales del ciclo formativo.

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

1. Analizar y desarrollar los procesos básicos de proyectación en el campo profesional de la decoración.
2. Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, técnicos, organizativos y económicos para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
3. Resolver los problemas constructivos, propios de este nivel, que se planteen durante el proceso de proyectación.
4. Conocer las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.
5. Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la proyectación y dirección de obras de decoración.
6. Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en este campo.
7. Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
8. Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
9. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales, derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.



2.- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental.

Objetivos:

1. Estimular la comprensión visual y conceptual del lenguaje de las artes plásticas, y en especial del que es propio del espacio arquitectónico, para valorar adecuadamente su significado y conocer su génesis y evolución.
2. Integrar esos conceptos expresivos en el contexto de las culturas visuales en que se han desarrollado, como medio de obtener un conocimiento amplio y rico de cuantos aspectos culturales, sociales, económicos o ideológicos han contribuido a su definición.
3. Respetar las manifestaciones artísticas del pasado, por lejanas que se encuentren de nosotros en espacio, tiempo, o sensibilidad, y valorar las realizaciones del arte contemporáneo, como parte de la cultura estética del siglo XX y marco en que se integran las creaciones de Interiorismo actual.
4. Potenciar la práctica interdisciplinar con el resto de los módulos que configuran este ciclo formativo.
5. Relacionar los distintos elementos que configuran la obra arquitectónica como un conjunto, desarrollando la capacidad de interpretar los códigos visuales de los distintos estilos y la posibilidad de aplicarlos en una obra nueva.
6. Reconocer la función de la obra arquitectónica en la sociedad, entendiéndola como una manifestación de la sociedad que la genera, capaz de transmitir mensajes complejos o de transformar una sociedad.

Contenidos:

1. Concepto de espacio arquitectónico y ornamentación como elementos definidores de la arquitectura. Culturas urbanas. El espacio arquitectónico clásico: tipologías fundamentales y lenguaje ornamental. La primera arquitectura cristiana.
2. Espacio religioso y espacio natural en la cultura islámica. Programas ornamentales al servicio de la idea religiosa. Sociedad medieval: hábitat público y hábitat privado. Génesis de la ciudad medieval.
3. La perspectiva en el espacio arquitectónico renacentista: lo religioso y lo profano. Conceptos de armonía y proporción. Estudio comparativo de los sistemas ornamentales del Quattrocento y Cinquecento. Aportación italiana a las modalidades nacionales. Nuevo concepto de urbanismo y su simbología. Espacios ajardinados. Definición de una cultura de la vivienda y el confort.



4. Espacio eclesiástico y espacio cortesano en el Barroco: dinamismo-estatismo. Integración de las artes para la configuración de un ambiente escenográfico: efectos ornamentales y diversificación ambiental. Los grandes diseñadores de los siglos XVII y XVIII. Las Manufacturas Reales al servicio de un creó estético. Sistematización urbanística en Europa.
5. Consecuencias de la Revolución Industrial para el arte y la arquitectura. Revolución burguesa: su incidencia sobre la funcionalidad de la arquitectura y de la urbanística europea y americana. El eclecticismo, De la ciudad tradicional a la urbe industrial: evolución de la vivienda urbana. Nuevas tecnologías aplicadas a la arquitectura.: soluciones para las necesidades de la industria y el comercio. Viviendas residenciales urbanas y casas de campo.
6. El Modernismo y su revisión de los conceptos arquitectónicos tradicionales; antecedentes y tendencias nacionales, renovación ornamental y de los elementos accesorios. Enunciados ornamentales y ambientales del «Art Dèco». Nuevos caminos de la arquitectura moderna: estudio racional del hábitat humano. Conceptos sociales y urbanísticos en la nueva arquitectura. Los grandes creadores europeos y americanos.
7. La segunda mitad del siglo XX: Nuevos materiales y nuevas tecnologías. El diseño arquitectónico en la planificación urbanística. Planteamientos de la arquitectura industrial, comercial, social, deportiva, religiosa, etc. La vivienda y sus necesidades actuales. Espacios urbanos, residenciales y suburbanos. La arquitectura popular.
8. Las corrientes arquitectónicas más relevantes de la segunda mitad del siglo XX: la Posmodernidad, High Tech y Deconstrucción.

Criterios de evaluación:

Se valorará:

1. La capacidad de percepción visual razonada y científica de las formas artísticas, expresadas a través de un pensamiento lógico y crítico.
2. La capacidad de organizar y relacionar conceptos sensoriales, categorías estéticas y estilísticas, y la interpretación adecuada de todo ello.
3. El comentario razonado y científico de obras maestras de la arquitectura. El uso de una terminología adecuada.
4. La expresión de criterios personales razonados ante cualquier obra visual.
5. Reconocimiento de los principales estilos de la arquitectura occidental, relacionándolos con el tiempo y espacio en el que se generaron.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

6. La capacidad de comparar concepciones estéticas y estilísticas de distintos periodos para apreciar los cambios, permanencias e influencias.
7. Análisis de las obras desde distintos enfoques metodológicos.
8. La interpretación de la obra arquitectónica en la sociedad y su influencia en el entorno, especialmente en la sociedad contemporánea.

II. Historia del interiorismo.

Objetivos:

1. Comprender y valorar los cambios en la concepción de la arquitectura de interior y de las artes decorativas y la evolución de sus usos y significación claves de la arquitectura de interior y el repertorio decorativo, así como su evolución formal, funcional e iconográfica a lo largo de la historia.
2. Utilizar un método de análisis que permita conocer con rigor las artes decorativas y arquitectónicas, desarrollando a la vez la sensibilidad estética y la imaginación.
3. Reconocer y diferenciar las manifestaciones de las artes decorativas más destacadas de los principales estilos del arte occidental, situándolas en el tiempo y el espacio y valorando su pervivencia en etapas posteriores.
4. Realizar actividades de documentación en indagación en las que se analicen, contrasten e interpreten informaciones diversas sobre aspectos de la Historia del Diseño de Interiores y de las Artes Decorativas.
5. Potenciar la práctica interdisciplinar con otros módulos de este ciclo formativo de forma integral y complementaria para alcanzar un aprendizaje holístico.
6. Valorar la cultura material y habitacional como legado de una sociedad, entendiéndolo como un fenómeno dinámico, que se debe conservar y difundir para mantener la identidad de ésta.
7. Aprender la repercusión del espacio interior y del diseño de producto en la vida cotidiana, potenciando la responsabilidad de la labor del diseñador en la sociedad.
8. Valorar las obras de interiorismo y de diseño como objeto de contemplación y como expresión de forma de vida de una sociedad, favoreciendo tanto la interpretación estética de los mismos como la funcional.

Contenidos:

1. Evolución del concepto «vivienda» y su aplicación a lo largo de la historia. Conceptos históricos y necesidades sociales. Fundamentos plásticos y estéticos. Evolución de



los principios y conceptos arquitectónicos. Ciencias participativas en la estructura de un interior. Concepto de Artes Aplicadas.

2. Vivienda y decoración en las civilizaciones agrarias. El mundo clásico. Antecedentes decorativos del mundo del Egeo. El concepto decorativo de la arquitectura en Grecia. La vivienda. El espacio interior en Roma: tipología arquitectónica «doméstica» urbana. El mobiliario. Revestimientos interiores y exteriores. La decoración catacumbaria.
3. Interiores medievales. Concepto decorativo en el Imperio Romano de Oriente. Tipos de construcciones «cotidianas» e interiores islámicos. El simbolismo escultórico en los edificios religiosos románicos. Diferenciación de los interiores en la Baja Edad Media: catedral, palacio urbano, castillo y vivienda burguesa. Mobiliario civil y religioso. Artes Aplicadas medievales: vidriera y textiles de revestimiento. Ornamentación mudéjar.
4. El Renacimiento. Las nuevas formas de vida urbana y religiosa. Tipología arquitectónica y decoración interior y exterior. El mueble renacentista y otras manifestaciones decorativas del interiorismo: revestimientos, rejería, tapiz.
5. Ruptura de lenguaje clásico. Las distintas manifestaciones de la arquitectura barroca y su decoración exterior. Los interiores barrocos: civiles y religiosos. Formas artísticas y materiales decorativos. El mueble barroco según tendencias nacionales. Las Manufacturas Reales. Los interiores Rococó: formas decorativas, aplicación y función.
6. Estilos decorativos neoclásicos. El diseño de ambientes y principales representantes. El mueble y su evolución. El eclecticismo romántico: estilo victoriano, estilo isabelino español, estilo Biedermeier. Interiores y mobiliario según tendencias. El mueble experimental: la aportación de Thonet.
7. Las labores del objeto industrial de producción masiva. Los movimientos para la reforma de las Artes Aplicadas en Inglaterra: William Morris y Arts and Crafts. Su expansión en Estados Unidos. Repercusión en los interiores arquitectónicos.
8. Interiores modernistas: caracteres y manifestaciones. Ambientes orgánicos: decoración de interiores, de exteriores y mobiliario. Modernismo geométrico: propuestas de la Sezesion y la Escuela de Glasgow; Hoffman y Mackintosh. Aportaciones al interiorismo.
9. Lenguajes funcionales. El hábitat y la decoración racionalista. Mobiliario funcional. Repercusiones de las «vanguardias» en el interiorismo.: Cubismo, Futurismo, Expresionismo, D'Stjl, Constructivismo, la Bauhaus. Los interiores «At Dèco». Las escuelas impulsoras del funcionalismo: el Werkbund Institute y la Bauhaus.



10. Los interiores orgánicos. Antecedentes, ideales y propuestas. La personalidad de Frank Lloyd Wrigth. Las «Prairie Houses». Integración interior-exterior. El mueble orgánico, Alvar Aalto y la experimentación de la madera.
11. El estilo internacional: 1940-1960. La herencia de los maestros del Movimiento Moderno: Le Corbusier, Mies Van der Rohe, Gropius. La revolución de los materiales en revestimientos y mobiliario y su repercusión en los interiores. Propuestas de renovación estética: Charles Earnes, Eero Saarinen y Harry Bertoaia.
12. Tendencias decorativas en el interiorismo de los años sesenta. Influencia en los interiores del Arte Pop, Arte Cinético y Op-Art. Tendencias High-Tech y Minimal. La concepción espacial y mobiliario.
13. Tendencias actuales. El diseño posmoderno. La nueva concepción del hábitat. Interiores eclécticos, funcionales y experimentales. Corrientes internacionales más destacadas y personalidades independientes.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1. Conocimiento y la utilización de los procedimientos que permiten comprender e interpretar los elementos intrínsecos y extrínsecos que configuran la historia del interiorismo. Comentario razonado y científico de obras vinculadas al interiorismo, interpretándolas desde distintos enfoques metodológicos.
2. Identificación y situación cronológica de realizaciones representativas de un momento histórico, señalando los rasgos característicos más destacados que permiten su clasificación en un estilo artístico y los factores históricos que inciden en su formación y posterior evolución.
3. Capacidad de contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.
4. Capacidad para apreciar la calidad estética del diseño de interiores como objeto de contemplación y análisis y como expresión de las formas de vida de los individuos y grupos sociales a lo largo de la historia.
5. Uso de una terminología adecuada y una expresión correcta en la exposición de criterios personales razonados ante cualquier realización del campo del interiorismo.

III. Teoría del interiorismo.

Objetivos:

1. Conocer el cuerpo humano, sus proporciones y movimientos, sus necesidades físicas y sensoriales.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

2. Conocer las relaciones persona-ambiente con el espacio habitable.
3. Comprender el espacio habitable.
4. Conocer el lenguaje del color.
5. Conocer las aplicaciones de la luz en la decoración.
6. Valorar las implicaciones de diseños en el medio ambiente y el respeto por el entorno.
7. Analizar y saber reflejar en el proyecto la idea de “imagen corporativa”.
8. Adquirir métodos de defensa del proyecto y persuasión para la posible aceptación de este.

Contenidos:

1. Conocimientos fundamentales de Antropometría.
2. Conocimientos fundamentales de Ergonomía.
3. Conocimientos fundamentales de Psicología de la Forma. Principios compositivos.
4. Percepción sensorial del entorno.
5. Organización estructural: uso, circulación y distribución del espacio.
6. Simbología cromática, funcionalidad y comunicación. Simbología y funcionalidad de las diferentes fuentes de luz.
7. El confort ambiental: ornamentación. Aplicación de estilos clásicos y modernos. Mobiliario. Complementos. Accesorios.
8. La “imagen corporativa” y su integración en el diseño de interiores.
9. Lenguaje y comunicación. Reconocimiento y aplicación de los lenguajes de comunicación en los espacios interiores.
10. Tipología de los espacios habitables: locales de vivienda (apartamentos, viviendas de protección oficial, “bungalows”); locales de hospedaje (pensiones, pequeños hoteles, residencias); locales laborales (pequeños comercios, oficinas, despachos profesionales, locales asistenciales, consultorios), y locales públicos (bares, cafés, kioscos, pequeños restaurantes).
11. Defensa y venta del proyecto ante el cliente, para su aceptación.

Criterios de evaluación:



Se valorarán la capacidad del alumnado para:

1. Conocimiento de las características fisiológicas del cuerpo humano: proporciones, movimiento.
2. Capacidad de análisis de las distintas tipologías del espacio, en aquellos aspectos que inciden en el diseño de interiores.
3. Conocimiento de las aplicaciones posibles de la iluminación.
4. Conocimiento de la simbología cromática, su funcionalidad y comunicación.
5. Capacidad para promocionar y defender los proyectos realizados.

IV. Expresión volumétrica.

Objetivos:

1. Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis.
2. Razonar el desarrollo del volumen en el espacio, utilizando correctamente los mecanismos de comunicación y representación visual.
3. Elegir el material idóneo para lograr una mayor expresividad volumétrica.
4. Adquirir conocimientos iniciales sobre maquetación del proyecto.
5. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

Contenidos:

1. El espacio, desarrollo de la forma y sus relaciones, interior-exterior y contenido. Distintas teorías sobre el espacio.
2. La configuración espacial. Campos de fuerzas, organización de masas.
3. Estructura de la forma. Construcciones unitarias y modulares.
4. La representación del volumen de figuras a partir de la planta, alzado y perfil.
5. Estructura, textura, materia y color. Unidad de expresión.
6. Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto. Características. Materiales. Procesos de realización.
7. Objetivos de la maqueta. Clasificación y tipos de maquetas. Escalas. Maqueta, modelo y prototipo. Niveles de definición. Elección de materiales idóneos. La maqueta como proceso metodológico de proyectación.



Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1. El desarrollo de la percepción visual y la capacidad para analizar y aprehender el proceso de creación volumétrica.
2. La creatividad e imaginación demostradas en las soluciones aportadas a los temas propuestos.
3. El uso correcto de las técnicas.
4. La sensibilidad artística demostrada en el tratamiento del tema, de los materiales y técnicas.

V. Dibujo técnico. Representación.

Objetivos:

1. Ejecutar o interpretar planos técnicos.
2. Valorar y saber seleccionar la idoneidad del sistema o sistemas elegidos para representar y desarrollar proyectos
3. Representar, croquizar y acotar objetos, tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuados.
4. Utilizar correctamente los materiales propios del dibujo técnico.
5. Desarrollar la creatividad, la imaginación y la sensibilidad artística.

Contenidos:

1. Conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico. Reprografía. Aplicación a los sistemas de CAD/CAM.
2. Elementos de geometría plana y espacial. Transformaciones geométricas, proporción y escala.
3. Sistemas de representación aplicados: Proyecciones diédricas (planta, alzado y sección), Sistema Isométrico, Caballera Militar, y Sistema Cónico.
4. Incidencia de los conceptos y contenidos de los sistemas proyectivos en la expresión artístico-plástica en la representación gráfica de proyectos.
5. Croquización.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

6. Normalización. Como representación simbólica, esquemática o figurativa. Acotación y Rotulación.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1. Interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de este a fin de traducirlo a relaciones bi o tridimensionales, discerniendo la idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.
2. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, objetos o espacios, previamente a su desarrollo gráfico definitivo representando con claridad la información necesaria para su posterior definición gráfica.
3. Creatividad, imaginación y sensibilidad artísticas demostradas en trabajo.
4. La presentación correcta del trabajo, utilizando con destreza y precisión las diferentes técnicas del dibujo técnico con especial atención a la claridad de los acabados y presentación final.

VI. Dibujo y color.

Objetivos:

1. Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis. Analizar y representar el espacio, interior y exterior. Utilizar razonadamente los sistemas técnicos de representación, adaptados al dibujo a mano alzada, tanto en el bocetaje como en perspectivas más elaboradas.
2. Interpretar adecuadamente una situación espacial a partir de fuentes visuales diversas: planos técnicos, representaciones bidimensionales (ilustración, fotografía) y tomas tridimensionales del natural.
3. Valorar las diversas casuísticas de iluminación, tanto natural como artificial, y su incorporación en el dibujo, luz y sombra como definidoras de volumen y profundidad.
4. Conocer los fundamentos de la teoría del color y su aplicación a la combinatoria cromática de los espacios interiores y su amueblamiento.
5. Analizar y conocer la estructura mediante bocetos, tanto de los objetos, muebles y accesorios, así como de la figura humana y del entorno (vegetación, textiles) en el que se sitúa la obra de decoración.
6. Simular sintéticamente la apariencia de materiales y revestimientos del proyecto de decoración.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

7. Conocer y utilizar las diferentes técnicas gráfico- plásticas de uso más habitual: lápices, barras, plumilla y aguada monocroma, rotulador, collage, gouache y acuarela.
8. Desarrollar la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.
9. Realizar con orden y limpieza el trabajo.

Contenidos:

1. Fundamentos de representación: Sólidos y Espacio. Proporción / Encaje /Escala / Formatos / Soportes / Herramientas gráficas / Síntesis formal.
2. Perspectivas. Punto de vista/ Encuadre/ Elementos definitorios de Profundidad. Fundamentos básicos y su aplicación al dibujo a mano alzada.
3. Claroscuro: Luz y sombra como definidores del espacio y los volúmenes. Técnicas monocromas: Grafitos /Cretas /Aguadas /Collage.
4. Teoría del Color. Color luz y Color Pigmento. Trabajo con diferentes técnicas: rotuladores de alcohol, acuarelas, etc.
5. Combinatoria cromática: trabajo práctico con técnicas Polícromas: Témpera / Acuarela /Cretas /Rotuladores /Collage.
6. Realización de muestrario de texturas visuales y simulación de materiales y revestimientos.
7. Dibujo del natural: interiores y exteriores.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprensión y uso de conceptos.
2. Grado de aportación personal y de investigación desarrollado en el trabajo propuesto.
3. Sensibilidad artística, capacidad creativa, imaginación y originalidad demostradas en el trabajo.
4. Destreza técnica y eficacia visual en la resolución de los ejercicios.
5. Presentación correcta del trabajo.



VII. Proyectos.

Objetivos:

1. Adquirir los conocimientos básicos necesarios sobre la proyectación.
2. Adoptar métodos racionales de trabajo.
3. Materializar ideas en bocetos, con soluciones alternativas.
4. Desarrollar las facultades de creatividad, imaginación, observación y reflexión.
5. Conocer y saber utilizar los mecanismos del proceso proyectual mediante una experimentación teórico-práctica.

Contenidos:

1. Relaciones espaciales en el proceso proyectual.
2. Organizaciones de la forma y el espacio de proyectación.
3. La circulación como elemento de conexión entre espacios.
4. Ambientación del espacio y condicionantes ambientales.
5. Influencia de las fuentes de luz en los espacios.
6. Proceso de organización del proyecto.
7. Metodología de Proyecto: toma de datos, programa, idea, análisis de soluciones, selección de alternativas, y resolución del proyecto.
8. Conocimientos fundamentales de antropometría y ergonomía aplicados.
9. Los elementos definidores del espacio: Luz, Color, Proporción y Textura.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1. La capacidad para organizar espacios correctamente.
2. El criterio conceptual utilizado.
3. La correcta utilización del lenguaje gráfico, así como las técnicas más adecuadas en cada caso.
4. La presentación correcta del trabajo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

5. La capacidad de aplicar en el proyecto conceptos de antropometría y ergonomía.
6. La correcta aplicación de criterios compositivos y análisis de formas.

VIII. Proyectos: proyectos y dirección de obras.

Objetivos:

1. Desarrollar correctamente las fases del anteproyecto, en sus vertientes gráfica y de documentación.
2. Realizar de forma correcta la representación gráfica del proyecto final de obras de decoración.
3. Saber aplicar en el proyecto los conocimientos adquiridos en otros módulos.
4. Desarrollar la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.
5. Presentar correctamente el trabajo.
6. Aplicar la normativa al proyecto de obras de decoración.

Contenidos:

1. Definición y desarrollo del lenguaje gráfico del proyecto.
2. Forma y función: aspectos formales, funcionales y ejecutivos en la definición y desarrollo de proyectos dados.
3. Concepto de diseño ambiental. Interacción volumen - hombre.
4. La organización del trabajo en equipo.
5. La representación gráfica del proyecto de obras de decoración.
6. Normativa aplicable al proyecto de obras de decoración.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. El desarrollo correcto de las fases del anteproyecto, en sus vertientes gráfica y de documentación.
2. La realización correcta del proyecto final.
3. Saber aplicar en el proyecto los conocimientos adquiridos en otros módulos.
4. La sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad demostradas en el trabajo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

5. La presentación correcta del proyecto.
6. La coherencia entre el planteamiento inicial y el resultado final.
7. Saber aplicar la normativa al proyecto de obras de decoración.

IX. Tecnología y sistemas constructivos.

Objetivos:

1. Comprender el comportamiento mecánico de los materiales, conociendo las distintas sollicitaciones mecánicas, y razonando la respuesta de materiales y formas a estas sollicitaciones.
2. Conocer diferentes tipologías estructurales.
3. Razonar las cualidades de los materiales en función de su composición y estructura, conociendo las propiedades que definen la calidad de un material y las unidades en que se expresan.
4. Conocer los sistemas constructivos tradicionales y de los elementos contemplados en contenidos y su puesta en obra.
5. Manejar las normas tecnológicas de la edificación y normativa vigente de aplicación.
6. Diseñar soluciones constructivas originales empleando estos sistemas sobre diseños propios.

Contenidos:

1. Comportamiento mecánico de los materiales. Rígidos, plásticos y elásticos. Sollicitaciones. Compresión. Tracción. Flexión. Torsión. Respuestas de las diferentes secciones y materiales. Tipologías estructurales. Elementos estructurales sencillos.
2. Respuestas de las diferentes secciones y materiales.
3. Introducción a la ciencia de los materiales. Física-química de los materiales más habituales: pétreos (piedras, hormigones, cerámicos, pastas, morteros, vidrios), maderas, metales, y polímeros (plásticos, resinas, aislantes)
4. Propiedades y características que definen la calidad de los distintos materiales. Unidades, ensayos y normativa.
5. Normas tecnológicas de la edificación. Normativa vigente de aplicación.
6. Paramentos verticales tradicionales y actuales. Exteriores e interiores.
7. Paramentos horizontales tradicionales y actuales. Forjados. Tipología de cubiertas.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

8. Carpintería interior y exterior. Materiales: madera, aluminio, acero, y PVC y mixtas.
9. Revestimientos en paramentos verticales continuos y discontinuos: enfoscados, guarnecidos, chapados, alicatados, panelados, y textiles.
10. Revestimientos en paramentos horizontales continuos y discontinuos: madera, pétreos (hidráulicos, cerámicos y piedra artificial), textiles, continuos, polímeros. Falsos techos.
11. Elementos singulares: elevación del nivel del suelo, escaleras, y rampas.
12. Tipología de cubiertas.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1. Capacidad de realizar la elección correcta de materiales en función de sus propiedades para que responda al uso que se destina.
2. Comprensión de los diferentes tipos de sollicitación y respuesta de los materiales en función de la materia y la forma.
3. Soltura en el manejo de las normas tecnológicas y de la normativa vigente.
4. Capacidad para resolver detalles constructivos completos empleando soluciones tradicionales y actuales.

X. Tecnología y sistemas constructivos: Proyectos y dirección de obras.

Objetivos:

1. Conocer los fundamentos físicos. conceptos y unidades de luminotecnia, así como tipos de lámparas, características, propiedades y usos adecuados y tipos de luminarias y su adecuación a diferentes usos.
2. Ser capaces de diseñar, predimensionar y llevar a efecto instalaciones de alumbrado en obras de decoración.
3. Ser capaces de diseñar y predimensionar instalaciones y acondicionamientos sencillos referidos en contenidos, así como interpretar y llevar a efecto instalaciones y acondicionamientos más complejos.
4. Estar capacitados para diseñar y solucionar constructivamente sistemas no tradicionales de elementos de separación vertical, elementos horizontales suspendidos, modificaciones de nivel de suelo, y suelos técnicos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

5. Conocer y saber aplicar materiales de construcción y de acabados finales, así como mantener un diálogo profesional con los industriales aplicados.
6. Ser capaces de diseñar y solucionar constructivamente elementos singulares: barras, mostradores, marquesinas, escaleras no tradicionales.
7. Conocer la normativa de interés y de obligado cumplimiento.
8. Realizar el control de calidad de materiales y elementos recibidos en obra, así como organizar la obra.
9. Diseñar y predimensionar estructuras sencillas y emplear con corrección los distintos sistemas de fijación y anclaje.

Contenidos:

1. Introducción a la luminotecnia. Fundamentos físicos y unidades.
2. Lámparas y luminarias. Diseño y predimensionado de instalaciones de alumbrado en interiores. Aplicaciones informáticas de referencia.
3. Acondicionamiento ambiental: Aplicación de normativa vigente en instalaciones de interiores. Calidad del aire interior. Calefacción. Climatización. Diseño. Predimensionado. Construcción. Control.
4. Aislamiento térmico y acústico. Normativa vigente.
5. Fontanería y saneamiento.
6. Protección contra incendios. Sistemas pasivos y activos.
7. Otras instalaciones: sistemas de seguridad.
8. Sistemas verticales. Elementos no tradicionales de sistemas de separación vertical.
9. Sistemas horizontales. Falsos techos. Elementos suspendidos. Modificaciones de nivel de suelo no tradicionales, suelos técnicos.
10. Acabados finales. Pinturas, textiles, plásticos. Panelados y chapados: madera, metal, piedra.
11. Diseño y predimensionado de estructuras sencillas y empleo con corrección los distintos sistemas de fijación y anclaje: mecánicos y adhesivos.
12. Elementos singulares: barras, mostradores, marquesinas, escaleras no tradicionales.
13. Control de calidad. Normativa de materiales y elementos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

14. Organización de obra.

15. Procesos industriales. Madera, metal, vidrio.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1. Conocimiento de los materiales contemplados en contenidos.
2. Soltura en el empleo de los procesos y formas de montaje de los mismos.
3. Capacidad de diálogo profesional con los industriales implicados.
4. Capacidad para diseñar estructuras ligeras sencillas.
5. Adquisición de criterios para la elección de materiales y sistemas en la construcción de obras de decoración considerando la normativa propia al proyecto de decoración y a la construcción del mismo.
6. Capacidad para producir soluciones originales a partir de sistemas constructivos conocidos y en el diseño de elementos singulares: barra, mostrador, estantería, marquesina, etc.
7. Capacidad para diseño y predimensionado de propuestas sencillas de las instalaciones contempladas en contenidos.
8. Facilidad en la lectura e interpretación de proyectos más complejos de los mismos.

XI. Medios informáticos y audiovisuales.

Objetivos:

1. Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
2. Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.
3. Utilizar los medios audiovisuales y electrónicos en la actividad laboral y en la elaboración de su propia ejecutoria.
4. Desarrollar la creatividad, imaginación y sensibilidad artística.

Contenidos:

1. Software de fotografía, vídeo y diseño.
2. Técnicas de modelado 2D y 3D.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

3. Calidades de render. Imagen informática. Iluminación. Cámara. Materiales.
4. Retoque digital de fotografía. Postproducción de renders.
5. El lenguaje y la técnica del vídeo.

Criterios de evaluación:

1. El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
2. La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
3. Capacidad e imaginación creativa.
4. Sensibilidad para expresar de forma inteligible situaciones extraídas de la propia experiencia.

XII. Medios informáticos y audiovisuales: proyectos y dirección de obras.

Objetivos:

1. Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
2. Usar los medios informáticos y audiovisuales como técnica de aplicación en el proceso creativo, productivo y sensibilidad artística, así como instrumento de comunicación y gestión.
3. Utilizar los medios audiovisuales y digitales en la actividad laboral.

Contenidos:

1. Aplicación de la técnica 2D y de modelado 3D.
2. Aplicación y planificación de animación 3D al proyecto.
3. Aplicación al proyecto de retoque digital de fotografía y postproducción de renders.
4. Aplicación del proyecto a las nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación:

1. El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
2. La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

3. Capacidad e imaginación creativa.
4. Sensibilidad para expresar de forma inteligible situaciones extraídas de la propia experiencia.

XIII. Mediciones, presupuestos y planificación de obras.

Objetivos:

1. Realizar una correcta división de la obra por capítulos.
2. Describir con precisión unidades de obra, tanto convencionales como singulares.
3. Establecer el criterio de medición apropiado en cada unidad de obra.
4. Aplicar el proceso de mediciones como herramienta de autocontrol del desarrollo técnico del proyecto.
5. Evaluar en todo momento del proceso la situación económica de la obra.
6. Aplicar programas informáticos sencillos para medir y presupuestar.
7. Analizar el orden sistemático de las tareas en la realización de una obra.
8. Estimar el tiempo de ejecución para coordinar a los diferentes profesionales industriales que intervienen en la obra.
9. Desarrollar la capacidad de organizar y coordinar al personal operario, así como el tiempo que emplea, a fin de optimizar el resultado.
10. Desarrollar los conocimientos necesarios para saber aceptar o rechazar materiales, de acuerdo con los contratos previstos en los proyectos, comprobando unidades, y propiedades.

Contenidos:

1. Criterios de medición. Unidades de obra. División de la obra por capítulos. Descripción y unidades de medida.
2. Costes y gastos. Control económico de la obra. Ajustes de presupuestos.
3. Programas de mediciones y presupuestos por ordenador.
4. Bases de datos de precios.
5. Planificación de obras.
6. Control económico de la obra.



Criterios de evaluación:

1. Capacidad para describir unidades de obra y su inclusión en el capítulo correcto.
2. Adquisición de los criterios de medición apropiados en las distintas unidades de obra.
3. Capacidad para realizar mediciones correctamente.
4. Manejo correcto del ordenador de programas informáticos sobre mediciones y presupuestos.
5. Capacidad para manejar bases de datos de precios, en la formación de precios compuestos.
6. Capacidad para realizar ajustes de presupuestos, certificaciones de obra y control económico de obra.
7. Capacidad para elaborar gráficos de los diferentes sistemas de planificación de obras.
8. Capacidad de organización correcta de las obras.

XIV. Formación y orientación laboral.

Objetivos:

1. Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida como de los resultados de calidad en la actividad productiva.
3. Conocer las distintas vías de acceso al empleo, así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.
4. Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.
5. Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño, así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.
6. Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.



Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.
2. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
3. Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.
4. Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
5. La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.
7. La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y control de calidad.
8. Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
9. La protección internacional de las innovaciones.
10. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.
11. Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.
12. La ordenación profesional del decorador. El Colegio de Decoradores. Intervención del Colegio en la práctica profesional.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.
2. Interés por la materia.
3. Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

4. Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.
5. Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
6. Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
7. Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
8. Adquirir, a través del contacto con la empresa los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado. tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial. relaciones de una empresa. etc.
9. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica en la práctica profesional.
10. Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico- social de la empresa.

XV. Inglés Técnico.

Objetivos:

1. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
4. Utilizar diccionarios generales y técnicos.

Contenidos:

1. Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.
2. Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el estudio o taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

3. Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con las actividades y áreas que se integran en la especialidad.
4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículos, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
2. Comprender comunicaciones de trabajo diario.
3. Expresar opiniones personales sobre el campo laboral específico.

XVI. Proyecto final.

Objetivos:

1. Proponer un proyecto de la especialidad, hasta la obtención de un diseño original, dando respuesta a los requerimientos de partida.
2. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales, a través de la interrelación de los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar el proyecto de diseño de interiores.
3. Materializar el proyecto de la especialidad en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica y artística.

Contenidos:

1. La creación de obra original de diseño de interior aplicado. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:



1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original de diseño de interior de carácter estético y funcional, que integre las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Llevar a cabo el proceso de elaboración del proyecto de diseño interior en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
4. Presentar el proyecto de obra original de diseño interior, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
5. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.

3.- Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:
 - a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
 - b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
 - c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con el diseño de interiores.
 - d) Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociales y laborales en la empresa, etc.
 - e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
 - f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

- g) Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.
- h) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.



ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y CARGA LECTIVA

1.– Distribución horaria de las enseñanzas.

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS
Módulos impartidos en el centro educativo	1.840	115
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	110	5
Total de horas de enseñanzas	1.950	120

2.– Carga lectiva de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	Horas semanales			Horas totales	ECTS totales
	1.º curso	2.º curso			
	32 semanas	24 semanas	8 semanas		
Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental	2	--	--	64	4
Historia del interiorismo	-	3	--	72	4
Teoría del interiorismo	-	2	--	48	3
Expresión volumétrica	4	--	--	128	8
Dibujo técnico. Representación técnica	3	--	--	96	6
Dibujo y color.	3	--	--	96	6
Proyectos	7	--	--	224	14
Proyectos: proyectos y dirección de obras	--	9	--	216	14
Tecnología y sistemas constructivos	4	--	--	128	8
Tecnología y sistemas constructivos: proyectos y dirección de obras	--	10	-	240	15
Medios informáticos y audiovisuales	4	--	--	128	8
Medios informáticos y audiovisuales: proyectos y dirección de obras	--	2	--	48	3
Mediciones, presupuestos y planificación de obras	--	2	--	48	3
Formación y orientación laboral	3	-	-	96	6
Inglés técnico	-	2	--	48	3
Proyecto final	-	-	20	160	10
Total	30	30	20	1840	115



ANEXO III

PROFESORADO QUE IMPARTE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES AL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN

El personal funcionario del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Enseñanza Secundaria impartirá los módulos de este ciclo de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en el presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por el personal funcionario de otras especialidades afines, sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental Historia del interiorismo	Historia del arte
Dibujo y color	Dibujo artístico y color
Dibujo técnico. Representación técnica	Dibujo técnico
Expresión volumétrica y espacial. Maquetación	Volumen
Medios informáticos y audiovisuales Medios informáticos y audiovisuales: proyectos y dirección de obras	Medios informáticos
Teoría del interiorismo Proyectos Proyectos: proyectos y dirección de obras	Diseño de interiores
Mediciones, presupuestos y planificación de obras Tecnología y sistemas constructivos Tecnología y sistemas constructivos: proyectos y dirección de obras	Materiales y tecnología: diseño
Formación y orientación laboral	Organización industrial y legislación
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
Inglés técnico	Inglés



ANEXO IV

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN DE LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE DISEÑO DE INTERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO ACADÉMICO	Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en proyectos y dirección de obras de decoración de la familia profesional de Diseño de Interiores. (Real Decreto, 1464/1995, de 1 de septiembre)	Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en proyectos y dirección de obras de decoración de la familia profesional artística de Diseño de Interiores, regulado en el presente decreto
2024/2025	Extinción del primer curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primer curso del ciclo.	Implantación del primer curso.
2025/2026	Extinción del segundo curso y del proyecto final. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primero y segundo cursos del ciclo.	Implantación del segundo curso.
2026/2027	Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del segundo curso del ciclo y de proyecto final.	
2027/2028	Posibilidad de matrícula del módulo de proyecto final.	